

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 111  
SERIE 2002-2003**  
(P. de R. Núm. 110, Serie 2002-2003)

**APROBADA:**

**3 DE ABRIL DE 2003**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A CEDER UN CONTRABAJO, INSTRUMENTO MUSICAL PROPIEDAD MUNICIPAL, DECLARADO INSERVIBLE Y SIN VALOR NETO ALGUNO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan es dueño de un contrabajo adquirido el 28 de septiembre de 1979. Ese instrumento musical fue obtenido a un costo de setecientos noventa y cinco dólares (\$795.00) y se encuentra en el almacén del Departamento de Arte y Cultura del Municipio de San Juan, en completo deterioro y en trámites de ser decomisado, según Certificación del Departamento de Finanzas de la Capital;

**POR CUANTO:** Damián Montes Pastrana, un joven estudiante del Taller de Bellas Artes del Departamento de Arte y Cultura del Municipio de San Juan y residente del Barrio Venezuela de Río Piedras, ha mostrado interés en el mencionado instrumento y ha solicitado que el mismo le sea cedido. El joven indica que puede aprovecharlo, luego de unas reparaciones que se ha comprometido a realizar. El estudiante es el único en el Taller dedicado a esa disciplina;

**POR CUANTO:** El Director del Departamento de Finanzas y la Supervisora de la División de Propiedad del Municipio de San Juan certifican, luego de la inspección correspondiente, que la unidad se encuentra inservible para el Municipio y que la misma no tiene valor neto alguno;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Resulta entonces deseable ceder dicho contrabajo al joven Damián Montes Pastrana, para que éste lo repare a su costo y lo aproveche de la manera que le resulte más útil.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a ceder libre de costo al joven Damián Montes Pastrana, un contrabajo que se encuentra en el almacén del Departamento de Cultura del Municipio de San Juan, en estado de completo deterioro y cuyo valor neto ha sido certificado como de cero (0) por el Departamento de Finanzas del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** La cesión que mediante esta Resolución se autoriza, será realizada mediante el correspondiente contrato de cesión que dispondrá, además de todas aquellas cláusulas que la Oficina de Asuntos Legales del Municipio entienda correspondientes, que “[el] costo de reparación del instrumento que se cede por el presente contrato, será por cuenta de la persona que acepta la cesión y al aceptarlo, releva al Municipio de San Juan de toda responsabilidad sobre el mismo, presente o futura”.

**Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 110, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusada la señora Migdalia Viera Torres.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2003.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde